

Memorando Nro. CBDMQ-DO-2024-0914-MEM

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

PARA: Sr. Mgs. Juan Fernando Rodriguez Erazo
Director General Administrativo Financiero (E)

ASUNTO: Alcance Solicitud de Inicio N° 4040 correspondiente a la "ADQUISICION DE VEHICULOS DE SOPORTE LOGISTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE".

De mi consideración:

Mediante solicitud No. 4040, de 29 de abril de 2024, se solicitó la autorización para que se emitan las certificaciones POA, PAC y Disponibilidad Presupuestaria y el inicio para el procedimiento cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE".

Mediante la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece las condiciones de transferencia tecnológica y el orden de prelación para la adquisición de Vehículos de seguridad y de aplicación especial, que específicamente señala:

(...) Art. 87 Requerimientos de transferencia de tecnología para bienes importados adquiridos en la contratación pública por CPC.- Las entidades contratantes, de manera obligatoria deberán exigir transferencia tecnológica en la compra de bienes según el nivel de transferencia correspondiente y según cada CPC, al tenor de lo dispuesto en el Anexo respectivo.

Art. 93.- Vehículos de seguridad y de aplicación especial.- Para la adquisición de vehículos de "Seguridad" y de "Aplicación Especial" contemplados en la normativa vigente dictada para el efecto, y cuando no exista producción nacional, se preferirá en su orden: los países con los cuales se mantenga acuerdos comerciales, los países subregionales andinos y finalmente la de terceros países.

Las entidades contratantes deberán solicitar autorización al SERCOP para la adquisición de este tipo de vehículos (...).

Con el antecedente expuesto, una vez que se cuenta con la autorización del SERCOP, y con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Normativa Secundaria del SERCOP, con respecto a la transferencia tecnológica y el orden de prelación, se realiza un alcance a la solicitud No. 4040, de 29 de abril de 2024, y se adjunta el documento "Anexo 2B", donde se realizó una modificación en los Requisitos mínimos, condiciones generales y calificación por puntaje, y, así dar estricto cumplimiento al orden de prelación señalado en el Art. 87 y 93 de la Normativa antes citada; cabe señalar que dicha modificación, no altera el objeto de contratación ni el presupuesto referencial

Memorando Nro. CBDMQ-DO-2024-0914-MEM

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

del presente procedimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mayo. Carlos Estuardo Moyano Luna
DIRECTOR DE OPERACIONES (E)

Anexos:

- 010_anexo_2b_-_unidad_logistico_y_rescate_actualizado_18_jun__2024-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Byron Christian Gualan Ontaneda
Director de Adquisiciones (E)

Sr. Miguel Alejandro Herrera Herrera
Analista de Adquisiciones 1 (E)

Sr. Mgs. Jheferson Mauricio Mera Carrera
Jefe de la Brigada Especializada de Incendios (E)